

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTÍCULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los preferidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 18 Marzo 1926.)

Gobierno Civil

de la

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 981

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras

De conformidad con lo prescrito en la real orden fecha 3 de Agosto 1910, los Alcaldes de los municipios de Bujalance y Villa del Río en que radican las obras de acopios para conservación del firme y su empleo de la carretera de tercer orden de Bujalance a Villa del Río kilómetros 1 al 14, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a la jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este «Boletín» a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 17 de Marzo de 1926.—El Gobernador, **Luis M.ª Cabello Lapidra**.

Jefatura de Minas

Núm. 979

Número 8.694

MINAS

Don Luis Souvirón del Río, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Carlos Alcaide Bello, vecino de Almodóvar,

se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, una instancia fecha 6 de Marzo de 1926, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «San Francisco», de mineral hierro, sita en el término de Almodóvar del Río y paraje nombrado Peña del Aguila, Dehesa de Fuenreal, propiedad de doña Pilar Trillo.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 17 de Marzo de 1926, salvo mejor derecho y bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la parte E. de un pozo antiguo nombrado Pozo del Pastor. Desde dicho punto en dirección E. 29º 48 S. se medirán 500 m. para fijar la primera estaca; de primera a segunda, N. 29º 48 E. 100; de segunda a tercera O. 29º 48 N. 1000; de tercera a cuarta N. 29º 48 O., 200; de cuarta a quinta E. 29º 48 S., 1000; y de quinta a primera N. 29º 48 E. 100, para cerrar el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 17 de Marzo de 1926.—El Ingeniero Jefe, Luis Souvirón.

Ayuntamientos

BAENA
Núm. 966

Extracto de los acuerdos adoptados por el ilustre Ayuntamiento pleno durante el segundo cuatrimestre y mes de Octubre del primero del ejercicio económico de 1925-26 que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 227 del Estatuto municipal en relación con el párrafo segundo del artículo 10 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Sesión extraordinaria del día 7 de Octubre

No se celebró por falta de número.

Sesión extraordinaria del día 8 de Octubre

Presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Moneda y García.

Se aprobó el borrador del acta de la anterior.

También se aprobó un expediente de suplemento de crédito para dotar el capítulo 11 artículo tercero del presupuesto de gastos.

Se acordó ratificar la facultad conferida a la Comisión nombrada en sesión del día 16 del pasado de la que formará parte el Secretario de la Corporación, autorizando a aquella tan ampliamente como sea necesario pa-

ra gestionar todo lo que se precise relacionado con el asunto del empréstito.

Sesión extraordinaria del día
3 de Noviembre

Presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Moneda y García.

Se aprobó el borrador del acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las gestiones realizadas en Madrid por la Comisión nombrada al efecto para gestionar un empréstito con el Banco de Crédito Local.

Se aprobó un expediente de suplemento de crédito de diez mil pesetas para atender a intereses y amortización del empréstito presupuestado y suscripción de veinte acciones de quinientas pesetas nominales del Banco de Crédito Local.

Se acordó retirar del orden del día por hacer falta de asistencia de cuatro quintas partes de Concejales para adoptar acuerdo, la resolución a la consulta elevada a la Dirección de Administración local, respecto al acuerdo que el Ayuntamiento debe adoptar en mérito a una instancia de don Francisco Valenzuela solicitando se le cancele la hipoteca que para garantía de su cargo como depositario instituyó.

Finalmente se aprobó la memoria presentada por el Secretario de la Corporación relativa a la gestión municipal en el año anterior.

Sesión ordinaria del día
13 de Noviembre

Presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Moneda y García.

Por la presidencia se declararon abiertas las reuniones correspondientes al segundo periodo cuatrimestral y se aprobó el borrador del acta de la anterior.

Seguidamente fueron posesionados de sus cargos los Concejales nombrados por el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para cubrir las vacantes existentes en este Ayuntamiento, don Higinio Garrido Fuentes, don Antonio Rosales Rabadán y don Ezequiel Fernández Bautista.

Así mismo se acordó elegir a don Vicente Caballero Frances, don José Leiva Repiso y don Luis Frías Valbuena, tercero, cuarto y quinto Tenientes de Alcalde respectivamente, siéndolo para el de suplente de cuarto Teniente de Alcalde el Concejal don Ezequiel Fernández Bautista.

Por el señor presidente se propone que el número de reuniones de que haya de constar el presente periodo cuatrimestral sea el de aquellas necesarias una vez que por la marcha de los debates pueda determinarse fijamente.

Se aprobó el acta de entrega de los solares situados en el Llano de Guadalupe ofrecidos por esta Corporación para la construcción de un grupo escolar que el Estado se compromete a construir consistente en dos escuelas graduadas una para niños y otra para niñas con tres secciones cada una de párvulos de los cuales se

hizo cargo el Maestro de la escuela número 1 don José Leiva Repiso.

Fueron aprobadas provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1924-25.

Se aprobó un expediente de suplemento de crédito de cinco mil quinientas pesetas para atender a la adquisición de material de incendios, sueldos y gratificación de los bomberos.

Se acordó ratificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 16 de Septiembre pasado de adquirir veinte acciones nominales de quinientas pesetas cada una del Banco de Crédito Local de España.

También se acordó pudieran disfrutar del servicio de beneficencia del Municipio aquellos vecinos que aunque tuvieran algunos bienes, el líquido imponible de los mismos a los efectos de tributación no excediera de 25 pesetas anuales.

Sesión del día 14 de Noviembre
Presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Moneda y García.

Se aprobó el borrador del acta de la anterior.

Se aprobó el Reglamento de Empleados Administrativos de este Municipio acordándose a propuesta del Concejal señor Fernández Bautista se diera un voto de gracias a la Comisión redactora del mismo.

Sesión del día 16 de Noviembre
No se celebró por falta de número.

Sesión del día 17 de Noviembre
Presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Moneda y García.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acordó que por las calles que están empedradas puedan ser atravesadas por carros que sean arrastrados por una sola caballería y por dos en aquellas cuyo pavimento esté arrefinado, quedando prohibido en absoluto que el paso se verifique en forma distinta a la expresada.

También se acordó adherirse a la Unión de Municipios españoles, al mismo tiempo que en su día contribuyes con la cuota de doscientas pesetas que le correspondería a este Municipio para el sostenimiento del organismo de referencia.

Asimismo se acordó por unanimidad que se veriquen los trabajos necesarios para regularizar el tránsito notoriamente dificultoso por las últimas lluvias en las calles de Ruiz Frías Juan Rabadán y Llano de Guadalupe.

Seguidamente y a la vista de cuantos antecedentes determina el apartado tercero del artículo 142 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno redactó y aprobó el texto íntegro de la Carta municipal para el régimen económico del municipio.

Sesión del día 18 de Noviembre
No se celebró por falta de número.

Sesión del día 19 de Noviembre
Presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Moneda y García.

Se aprobó el borrador del acta de la anterior.

Se acordó conste en acta el senti-

miento de la Corporación por el fallecimiento del Perito de obras Francisco Tejero Córdoba y que se otorgue a su viuda un socorro consistente en dos meses de haber.

También se acordó nombrar a don Manuel de Dios Ortiz, Perito municipal de obras con el haber anual de mil quinientas pesetas.

Sesión del día 20 de Noviembre
Presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Moneda.

Se aprobó el borrador del acta de la anterior.

También se aprobó el Reglamento de personal sanitario de este Municipio el cual comprende a médicos, practicantes, farmacéuticos, matronas y veterinarios titulares.

Asimismo fué aprobado el Reglamento de Sanidad local.

Sesión extraordinaria del día
5 de Diciembre

Presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Moneda.

Se aprobó el borrador del acta de la anterior.

Con presencia de una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia interesando que se cumpliera por el Ayuntamiento el precepto de que al acogerse el Municipio al Régimen de Carta municipal, es acuerdo que deben ser adoptado en sesión extraordinaria. El Ayuntamiento pleno aun considerando que a su juicio no se había cometido extralimitación, ni adoptado acuerdo antilegal al aprobar el texto íntegro de la Carta Municipal en una sesión ordinaria ya que el artículo 126 del Estatuto en su párrafo 2.º dá atribuciones al Ayuntamiento para adoptar acuerdos en las sesiones ordinarias que sean de la competencia municipal como se trata del que es objeto del requerimiento, consecuente con la indicación que se le hacía, ratificó el acuerdo adoptado en sesión del diez y siete de Noviembre y se aprobó en definitiva el texto de la Carta municipal en lo económico en sesión extraordinaria como se le había interesado por el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Sesión del día 2 de Enero de 1926
No se celebró por falta de número.

Sesión extraordinaria del día 4
de Enero de 1926

Presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Moneda y García.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Fueron aceptadas las dimisiones del cargo de Concejal a los señores don Antonio Trillo Poyato y don Vicente Caballero Frances acordándose que el hecho se pusiera en conocimiento del Gobernador civil de la provincia a los efectos de la provisión de las dos vacantes.

Para proveer la vacante de tercer Teniente de Alcalde fué nombrado don José Leiva Repiso y sustituto del mismo don Lorenzo González Guevara.

Para la vacante de cuarto Teniente de Alcalde don Luis Frías Valbuena

y para sustituirle el Concejal don Francisco Guzmán Rodríguez.

Para quinto Teniente don Ezequiel Fernández Bautista.

Acto continuo el Ayuntamiento aprobó con carácter definitivo la propuesta de suplemento de crédito para atender a la reparación de fuentes y cañerías así como para la construcción de los que se consideren necesarias en esta ciudad y su aldea de Alhendín.

Fué aprobado el Reglamento redactado por los Tenientes de Alcalde señores Toro González y Leiva Repiso para la organización y régimen de la Banda de Música del Municipio, acordando el Ayuntamiento otorgar a los dos señores citados un voto de gracias por los trabajos realizados en pro de la organización de la banda de que se trata.

Con presencia del acuerdo de la Comisión permanente del día 18 de Diciembre pasado relacionado con el recurso económico administrativo que don Felipe Núñez Fernández entablará contra su cuota en el Repartimiento General de Utilidades de 1924-25 el Ayuntamiento Pleno se sirvió acordar al acatar el fallo de que las 1603,92 pesetas que deben devolverse al interesado se incluyan como crédito reconocido para el próximo ejercicio de 1926-27.

Aprobó despues el Reglamento de régimen Interior del Municipio.

Fueron confirmados tres decretos de la Alcaldía nombrando Alcaldes de Barrio; el primero a favor de don Manuel Ariza Pescador, para la calle Enrique de las Morenas, el segundo relativo a don Francisco Espinosa Roldán para la calle Juan Ariza y el tercero a don Toribio Rosales Cubillo, para la calle Baja Molinos.

Aprobóse otro decreto de la Alcaldía nombrando barrendero Municipal a don José Rosales Cesar.

Se acordó se de el nombre de Antonio Maura Montaner a la calle denominada en la actualidad Llano de Guadalupe.

Fijose despues el jornal de un bracero a los efectos de quintas acordándose se pusiera en conocimiento de la junta de clasificación y revisión.

Vista una propisición verbal de la Alcaldía interesando sele autorizará para solicitar la concesión de aguas del Rio Marbella, se acordó pasará el asunto a estudio de una comisión formada por los Concejales don Ezequiel Fernández Bautista y don Higinio Garrido Fuentes y el Arquitecto Titular.

Se acordó se verificará el pago al pósito de la cantidad que le adeuda el Municipio una vez contestada la consulta que al efecto se le hará a la Inspección provincial de que la suma objeto de la deuda está de acuerdo con la que se consigna en el expediente de visita girada al mismo.

Vista una Comunicación de la Comisión Ejecutiva de la Unión de Municipios Españoles instando a los Ayuntamientos para que formulen enmiendas en el proyecto de reglamento de aquella, se acordó quedara el

Reglamento de que se trata sobre la mesa a los efectos de que los señores del Concejo pudieran presentar enmiendas.

Sesión extraordinaria del día 12 de Enero

Presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Moneda y García.

Leído el borrador del acta de la anterior fué aprobado.

Leída una moción de la Alcaldía consignando la necesidad de contratar un empréstito con el Banco de Crédito Local para llevar a cabo la instalación de un Mercado, traída de aguas e instalación del alcantarillado, así como conocidas por el Ayuntamiento las bases enviadas por el Banco de referencia para un proyecto de contrato, el Ayuntamiento Pleno resolvió por unanimidad autorizar al señor Alcalde para adquirir el Teatro Liceo sitio en el que se proyecta la construcción del Mercado, para solicitar la derivación de aguas del Río Marbella en cantidad de treinta y un libro por segundo y para contratar con el Banco de Crédito Local un empréstito capaz para llevar a cabo las obras de que se trata, firmando el oportuno contrato y escritura pública correspondiente con arreglo a las bases que fueron aprobadas, facultando ampliamente a la Alcaldía para modificar aquellas que creyera no eran convenientes a los intereses Municipales, nombrando al efecto, para que acompañarán al Señor Alcalde a Madrid en el momento de la firma del contrato al Teniente de Alcalde don Ezequiel Fernández Bautista y al Secretario de la Corporación.

Sesión extraordinaria del día 22 de Enero

Presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Moneda y García.

Se aprobó el borrador del acta de la anterior.

Se le dió posesión de sus cargos a los Concejales nombrados por el Excelentísimo señor Gobernador civil don Rafael Santaella García y don Antonio García Sánchez.

Se encomendó a los Tenientes de Alcalde los siguientes ramos de la Administración Municipal, primer teniente de Alcalde don José Rojano Gan, Guardería rural, Segundo Teniente de Alcalde don José Toro González; Fomento y Mataderos tercer teniente de Alcalde don José Leiva Repiso, Instrucción pública y Arbitrios, cuarto teniente de Alcalde don Luis Frias Valbuena, Policía Urbana y Quinto don Ezequiel Fernández Bautista Mercados y Abastos en general, designando a cada uno de los mencionados Inspectores en sus respectivos distritos.

Fué aprobado después un decreto de la Alcaldía dejando cesante en vista de la enfermedad que le impedía atender a sus servicios al barrendero municipal Manuel Rodríguez Jiménez.

Aprobóse otro decreto nombrando auxiliar temporero con destino al departamento de las oficinas Municipales denominado de Arquitectura a don Manuel de la Torre Sánchez con

el sueldo de ciento setenta pesetas mensuales.

(Concluirá)

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 988

EDICTO

Don José Sánchez Moreno Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que el día veinte y siete del actual a las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial ante la comisión permanente y señor Notario la subasta pública para el arriendo de los arbitrios siguientes:

Carnes frescas, saladas y despojos; tipo sesenta mil pesetas.

Bebidas espirituosas y alcoholes, tipo treinta mil pesetas.

Uso obligatorio de pesas y medidas, tipo diez y seis mil pesetas.

Puestos de venta en la vía pública, tipo cuatro mil pesetas.

Total ciento diez mil pesetas.

El arriendo será por tres años a contar desde el día primero de Abril próximo.

Los solicitadores deberán presentar sus proposiciones durante la primera media hora, en pliegos cerrados y con arreglo al modelo que se inserta en el pliego de condiciones, y serán nulas las que no cubran el tipo total señalado o no acompañen el resguardo del depósito provisional que consista en el cinco por ciento del expresado tipo.

En caso de no haber licitadores por cantidad que no cubra el tipo, se celebrará una segunda subasta el día veinte y nueve a la misma hora y lugar y con baja del cinco por ciento sobre el tipo.

Villanueva de Córdoba a ocho de Marzo de mil novecientos veinte y seis.—José Sánchez.—J. Moreno.

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... con cédula personal corriente que acompaña, enterado de las condiciones para el arriendo en pública subasta de los arbitrios sobre las carnes, sobre alcoholes, sobre pesas y medidas y sobre puestos de venta en la vía pública durante tres años que empezaran en primero de Abril próximo. acepta todas y cada una de las condiciones del pliego expuesto al público y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas anuales.

Fecha y firma..

MONTORO

Núm. 987

Terminados los trabajos de formación de la matrícula industrial y de comercio de esta población que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1926 a 1927, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal durante el plazo de diez días conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del vigente reglamento donde los interesados puedan examinar sus clasificaciones

y cuotas y hacer la reclamación que estimen oportuna.

Montoro 16 de Marzo de 1926.—R. Garijo.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 983

Edicto

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de primera instancia del Distrito de la Derecha de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivos a instancias del Procurador don Enrique de la Cerda en nombre de don Agripino Herrera Jurado contra don José Tinedo Jurado en los cuales se saca a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinte y cinco por ciento de su aprecio las fincas siguientes:

Una casa marcada con el número trece de la calle Escobar Infante de la villa de Villaviciosa, que linda por la derecha entrando con otra de herederos de Antonio María Escobar por la izquierda la de Patrocinio Barrios y por su espalda la de Manuel Barrios Dueñas de la calle Pino apreciada en la suma de diez mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día catorce de Abril próximo a las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este juzgado sito calle Gongora sin número bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras del tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de licitación sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no existen títulos de propiedad de la finca la cual no se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de este partido.

Dado en Córdoba a seis de Marzo de mil novecientos veinte y seis.—El Juez, Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

CORDOBA

Núm. 984

Edicto

Don Diego del Río y Muñoz-Cobos, Juez Municipal suplente en funciones del distrito de la Izquierda de esta Capital.

Hago saber: Que en este de mi cargo y por ante el Secretario que autoriza, se siguen autos de juicio verbal civil a instancia del industrial de esta plaza don Felipe Gómez Sánchez, representado por el Procurador don Juan Ramírez Castuera, contra el vecino

de Pozoblanco declarado en rebeldía don Antonio Bueno Roldán, sobre cobro de quinientas setenta y seis pesetas cincuenta céntimos, intereses legales y costas del procedimiento, en cuyos autos, se sacan a pública subasta para su remate en el mejor posor los bienes muebles siguientes:

Pesetas

Un automóvil marca «Berliet» con número de motor mil sesenta y seis, de siete H. P., torpedo, cuatro asientos, con el número de matrícula C. O. número mil setecientos noventa y cinco, en bastante buen estado, y funcionamiento, apreciado pericialmente en CUATRO MIL PESETAS.

4.000

Para cuya subasta se ha señalado el día siguiente hábil al en que haga ocho, a partir desde su anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las diez horas del mismo, en los estrados de este Juzgado, planta alta del Ayuntamiento de esta Capital por su entrada de calle Claudio Marcelo, haciéndose saber a los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su aváluo, así como que para tomar parte en la misma habrán de consignar los licitadores, previamente al acto, en la mesa de este Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor pericial de los bienes subastados, sin cuyos requisitos no serán admitidos, así como que el coche automóvil objeto de subasta se encuentra depositado en poder del vecino de Pozoblanco don Rafael Bueno Roldán, donde podrá ser examinado por todas las personas a quienes este anuncio, pueda interesar.

Dado en Córdoba a diez y seis de Marzo de mil novecientos veinte y seis.—Diego del Río.—El Secretario, R. Lopez Cansinos.

CORDOBA

Núm. 888

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta Capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de los cerdos que al final se reseñan que el día seis del actual fueron sustraídos a don José Guerra Rodríguez, vecino de esta capital, del sitio finca Balanzoneja, de este partido; y a la captura y conducción a esta Carcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y los cerdos de ser encontrados los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, sino acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a nueve de Marzo de mil novecientos veinte y seis.—Luis de la Concha.—El Secretario, Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

RESEÑA

Veinte y cinco lechones de unas dos arrobas de peso, sin hierro ni señal, con un número en la espaldilla, todos canos.

Administración de Rentas Públicas

de la

Provincia de Córdoba

NÚMERO 927

Negociado de Industrias-Pueblos

Relación nominal de los industriales declarados fallidos, que se publica en este periódico oficial, a los efectos determinados en el artículo 158 del Reglamento que rige, para la imposición, administración y cobranza, de la Contribución Industrial.

(Continuación)

NOMBRES	PUEBLOS	Industria que ejercían	Fecha de la insolvencia	DEBITO Ptas. Cts.
Pedro Caballero Arenas	Hinojosa	Barbero	21-11-923	51 26
Eulogio Romero Jurado	Idem	Idem	Idem	51 26
Tiburcio Revaliente	Idem	Carpintero	Idem	51 26
Victor Pérez Tocado	Idem	Idem	Idem	51 26
Nicolás García Morillo	Idem	Idem	Idem	51 26
Santos Franco Caballero	Idem	Idem	Idem	51 26
Antonio Calderón Bello	Idem	Idem	Idem	51 26
Bernabé Sánchez Cerezo	Idem	Idem	Idem	51 26
Francisco Gómez Escribano	Idem	Idem	Idem	51 26
Amador Murillo	Idem	Herrero	Idem	51 26
Alejandro Gil Roperio	Idem	Idem	Idem	51 26
José Durán Ortega	Idem	Idem	Idem	51 26
Antonio García Benítez	Idem	Idem	Idem	51 26
Pablo Bueno Moreno	Idem	Idem	Idem	51 26
Juan Toledano Moreno	Idem	Idem	Idem	51 26
Pablo Leal Pérez	Idem	Idem	Idem	51 26
Antonio Crero Sánchez	Idem	Idem	Idem	51 26
Francisco Alba	Idem	Idem	Idem	51 26
Eusebio Aguilar	Idem	Sastre	Idem	51 26
José Arroyo Ureña	Idem	Idem	Idem	51 26
Francisco Montoro	Idem	Relogero	Idem	51 26
Pedro González Pizarro	Idem	Zapatero	Idem	51 26
Andrés Priono	Idem	Idem	Idem	51 26
Francisco Cantueso Fernández	Idem	Idem	Idem	51 26
Manuel Arellano Jiménez	Idem	Idem	Idem	51 26
Agustín Sánchez Flores	Idem	Idem	Idem	51 26
Simeón Sánchez Molero	Idem	Idem	Idem	51 26
Francisco Moya	Idem	Idem	Idem	51 26
Francisco Gil Zamorano	Idem	Sal por mayor	Idem	694 08
Angel Rodríguez Alonso	Idem	Tejidos	Idem	320 34
Angel Rodríguez Carmona	Idem	Idem	Idem	320 34
Viuda Inocente Redondo	Idem	Idem	Idem	320 34
Francisco Calvo de Ollera	Idem	Idem	Idem	320 34
Antonio Antón Martínez	Idem	Idem	Idem	320 34
J. Lucio Antón Mohedano	Idem	Idem	Idem	320 34
Manuel Fletas Antón	Idem	Idem	Idem	320 34
Hijos de María Nieto	Idem	Idem	Idem	320 34
Círculo Liberal	Idem	Café en Sociedad	Idem	140 97
Manuel Barbero	Idem	Taberna	Idem	85 44
Agudo Fernández Pozo	Idem	Idem	Idem	85 44
Manuel Ramos	Idem	Idem	Idem	85 44
Antonio García Benítez	Idem	Idem	Idem	85 44
Rafael Moreno Ramos	Idem	Idem	Idem	85 44
Manuel Trigueros León	Idem	Huéspedes	Idem	38 43
Pelagio Fernández Uclés	Idem	Tablagero	Idem	38 43
Juan Fernández Uclés	Idem	Idem	Idem	38 43
Francisco García Sánchez	Idem	Horno tinajas	Idem	47 32
Gregorio Escudero	Idem	Idem	Idem	47 32
Ramón Camargo	Idem	Veterinario	Idem	50 42
Manuel Pagentel Ramos	Idem	Abogado	Idem	108 57
Teófilo Jurado Bejarano	Idem	Procurador	Idem	67 62
Manuel Rodríguez Romero	Idem	Albañil	Idem	100 38
Manuel Sánchez	Idem	Barbero	Idem	38 43

(Continuará)

Ayuntamientos

LA RAMBLA
Núm. 985

Don José Moreno Castro, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de
esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionada en borrador la matrícula de Subsidio Industrial para el próximo ejercicio de 1926 a 27, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días con el fin de que pueda ser examinada y formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

La Rambla 13 de Marzo de 1926.—
José Moreno.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en
materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 977

MARTINEZ MARTIN José, hijo de Manuel y de Consuelo, natural de Linares, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Linares, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de distrito de la Derecha de Córdoba, para ser reducido a prisión, apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba diez y seis de Marzo de 1926.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.—V.º B.º El Juez de Instrucción, Luis de la Concha.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospicio)